



MAT.: Aprueba Modificación de Ordenanza sobre cobro de impuestos, permisos y derechos municipales morosos para la comuna de Chiguayante año 2020.

DECRETO N° 2464

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2019

VISTOS: La Ordenanza sobre Cobranza de Impuestos, Permisos y Derechos Municipales morosos; El Acuerdo N°162-30-2019, de fecha 23 de octubre de 2019 en virtud del cual el H. Concejo Municipal de Chiguayante aprobó Modificación de Ordenanza sobre cobro de impuestos, permisos y derechos municipales morosos para la comuna de Chiguayante año 2020; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12, 63, y 65 letra I), vengo en decretar la siguiente Resolución en carácter de Ordenanza

DECRETO

1.- APRUÉBESE la Modificación de Ordenanza sobre Cobranza de Impuestos, Permisos y Derechos Municipales morosos para la comuna de Chiguayante año 2020, incorporando el siguiente artículo:

“TÍTULO II

DE LOS CONVENIOS DE PAGO

Artículo N° 6. La Municipalidad, podrá otorgar facilidades hasta 24 meses para el pago de los impuestos, permisos y derechos municipales morosos, a aquellos contribuyentes que lo solicitan fundadamente. Estas facilidades se establecerán en un convenio de pago, que será suscrito por el interesado y por el Sr. Alcalde. En estos convenios será obligatorio el pago de contado a lo menos un % de la deuda, previa firma de la letra de cambio o pagaré. La periodicidad de las cuotas se determinará por la Dirección de Administración y Finanzas, atendido el monto de la deuda morosa y su naturaleza. Corresponderá al Depto. de Rentas y Patentes determinar las condiciones particulares para cada Convenio de Pago, considerando las siguientes pautas:

- a. Procurar establecer las condiciones más convenientes para el Municipio.
- b. El número de cuotas será fijado de acuerdo a las posibilidades de pago del contribuyente, pero en ningún caso su número podrá exceder 24 cuotas.

La celebración de un convenio, para el pago de impuestos, permisos y derechos municipales en mora implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto del contribuyente que lo haya suscrito. Esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre al día en el pago de sus cuotas y mantenga vigente su convenio de pago. En caso de incumplimiento de los plazos pactados en el convenio se hará exigible la totalidad del saldo y se hará la denuncia al Juzgado de Policía Local”.

2. ENCOMIÉNDESE al Departamento de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas velar por el cumplimiento y fiscalización de la presente Ordenanza.

3. PUBLÍQUESE la presente Modificación de Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Chiguayante www.chiguayante.cl de forma inmediata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JHC/RDA/par

Distribución: Alcaldía; Administración Municipal; Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Rentas y Patentes; Control; publicación web institucional www.chiguayante.cl



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, octubre 23 de 2019

ACUERDO N° 162 - 30 - 2019

MAT.: Modificación y/o Actualización de Ordenanzas Municipales.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Octubre de 2019, adoptó, de acuerdo al informe de la Comisión de Hacienda del día 22 de Octubre de 2019, en relación a **aprobar la propuesta de Modificación y/o Actualización de Ordenanzas Municipales**, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Actualización Ordenanza sobre Cobranza de Impuestos, Permisos y Derechos Municipales Morosos año 2020, de acuerdo a lo señalado en ese informe de Comisión.

2.- Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas y Patentes, la redacción del Decreto Alcaldicio correspondiente, con el fin de llevar a efecto este acuerdo.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Aldo Javier Aravena Silva y Sr. Manuel Álvarez Silva; y con el voto de rechazo de la Concejala Sra. Jessica Flores Reyes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cumplase:

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv